

Núm. expediente: SER2024-004

Centro orgánico: Fundació Institut d'Investigació i Innovació Parc Taulí (I3PT)

Responsable orgánico: Lluís Blanch Torra

Acuerdo Marco para la prestación de servicios de gestión de la innovación destinados a proyectos de los centros integrantes de la plataforma ITEMAS-ISCIll, a cargo del proyecto Plataforma ISCIll de Dinamización e Innovación de las capacidades industriales del SNS PTC23/00003, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIll) y cofinanciado por la Unión Europea a través de fondos FEDER.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este acuerdo marco es la homologación de un máximo de 6 empresas consultoras para poderles encargar la realización de las tareas que constituyen el objeto del mismo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula siguiente, así como el establecimiento de las condiciones mínimas a aplicar a los contratos basados que se adjudiquen durante la vigencia del presente acuerdo marco.

Los servicios objetos del presente acuerdo marco se prestarán en el ámbito de los proyectos presentados por las unidades de la Plataforma de Dinamización e Innovación de las capacidades industriales del SNS y su transferencia efectiva al sector productivo (ITEMAS-ISCIll), los cuales se identifican a la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se conceden subvenciones para los Coordinadores de las Plataformas ISCIll de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

Constituye el objeto del acuerdo marco y de los contratos basados la prestación de los servicios siguientes:

- Servicios de desarrollo de negocio (Lote 1)
 - o Validación de la propuesta de valor
 - o Definición de la estrategia de comercialización
 - o Estudio coste-efectividad
 - o Detección de potenciales clientes y distribuidores

- Ejercer de CEO interino
- Definición de la estrategia de inversión
- Definición de la estrategia de internacionalización
- Servicios de regulatoria (Lote 2)
 - Regulatory roadmap – Europa
 - Regulatory roadmap – Estados Unidos
 - Technical File y documentación
 - Quality Management System (QMS)
 - Bolsa de horas para consultas genéricas
- Servicios de propiedad intelectual e industrial (Lote 3)
 - Estudio de patentabilidad
 - Estudio de freedom to operate (FTO)
 - Valoración económica de activos intangibles
 - Soporte en el proceso de transferencia tecnológica
 - Bolsa de horas para consultas genéricas

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Al I3PT no le es posible destinar, en la actualidad, el equipo humano y los recursos materiales necesarios para llevar a cabo este servicio, motivo por el cual se precisa una contratación externa.

Desde la plataforma ITEMAS se promueve un Programa de Acompañamiento a Proyectos de Innovación de los centros que forman parte de la misma. Este programa cuenta con la ayuda de un Comité de Innovación que evalúa los proyectos, y ofrece una Cartera de Servicios, objeto del presente procedimiento de licitación. El programa ofrece la financiación de aquellos servicios que desde Coordinación junto con el Comité de Innovación se consideran más necesarios por los proyectos.

La Cartera de Servicios está conformada por tres grandes bloques: servicios de desarrollo de negocio, servicios de regulatoria y servicios de propiedad intelectual e industrial. Para poder llevar a cabo estos servicios se necesita de un conocimiento y una experiencia amplia y contrastada. Desde la Coordinación no se puede asumir los recursos humanos para poder cubrir las diferentes demandas ni la carga de trabajo añadido a las competencias que como coordinadores se tienen, por tanto, resulta preceptiva la contratación de los servicios a empresas externas de consultoría.

3. LOTES

Sí: Descripción de los lotes:

La prestación de servicios que se contrata es de una naturaleza que permite dividir en 3 lotes: servicios de desarrollo de negocio, servicios de regulatoria y servicios de propiedad intelectual e industrial. Esta división facilita el cumplimiento de los requisitos técnicos puesto que de no realizarse dificultaría considerablemente que una única empresa pudiera contar con la experiencia y el conocimiento necesario para llevar a cabo todos los servicios. Cada lote está compuesto por el conjunto de servicios detallado en el apartado 1 "Objeto del contrato".

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN

La vigencia del acuerdo marco se estima que será de 30 meses. Desde el 1 de julio de 2024 (o desde la fecha de firma del contrato) hasta 31 de diciembre de 2026.

La vigencia del acuerdo marco está vinculada a la vigencia de del proyecto Plataforma de Dinamización e Innovación de las capacidades industriales del SNS y su transferencia efectiva al sector productivo (ITEMAS-ISCIII) según la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se conceden subvenciones para los Coordinadoras de las Plataformas ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023. La Fundación actuará como coordinador de la plataforma ITEMAS-ISCIII en el marco de la resolución mencionada hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. TRAMITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La tramitación del expediente se propone que sea:

Ordinaria: Urgente:

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los requisitos mínimos de solvencia que tienen que reunir los licitadores y los medios de acreditación exigidos se detallan en el PCAP. Los umbrales exigidos y sus medios de acreditación están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales a este sin limitar de forma injustificada la concurrencia ni afectar las normas de competencia.

Clasificación empresarial: Se encuentra concretada en el PCAP y es proporcional en el objeto del contrato.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración y adjudicación se han escogido para intentar garantizar un equilibrio entre el precio y la calidad técnica que busca obtener la mejor relación calidad – precio. Están vinculados al objeto del contrato y no son restrictivos de la efectiva competencia entre los operadores del mercado. Las fórmulas empleadas, tanto la aplicada como regla de valoración de los criterios susceptibles de juicio de valor, como la aplicada sobre el precio son las establecidas en la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones.

8. OFERTAS DESPROPORCIONADAS

Para la determinación de una oferta con valores presuntamente anormales y su evaluación será de aplicación el procedimiento regulado en el PCAP.

9. MODIFICACIONES

No se prevén modificaciones: X

Sí se prevén modificaciones: ___

10. DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO

Según los precios de mercado existentes en estos momentos por análisis de los precios logrados en otras licitaciones realizadas por el I3PT, el CCSPT y por las instituciones que publican sus licitaciones en la plataforma de la Generalitat de Cataluña, así como de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado emitida por el I3PT en fecha 15 de marzo de 2024, se considera que:

El presupuesto total máximo para esta licitación, corresponde al periodo de vigencia del acuerdo marco, es de **"TRESCIENTOS MIL EUROS" (300.000,00 €)**, a los cuales si se le suma el importe de **"SESENTA Y TRES MIL EUROS" (63.000,00 €)** correspondientes al IVA, hace un total de **"TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS" (363.000,00 €)**.



Este presupuesto ha estado calculado a partir de una estimación de los servicios máximos que se pueden llegar a adjudicar al amparo del presente acuerdo marco.

En base al párrafo anterior, se determina que los precios de los servicios objeto de la presente licitación serán para cada servicio concreto, y esta se cuantifica en el importe máximo unitario de:

SERVICIOS LOTE 1	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IVA no incluido)
Validación de la propuesta de valor	9.000,00 €
Definición de la estrategia de comercialización	10.000,00 €
Estudio coste-efectividad	9.000,00 €
Detección de potenciales clientes y distribuidores	6.500,00 €
Ejercer de CEO interino	15.000,00 €
Definición de la estrategia de inversión	8.000,00 €
Definición de la estrategia de internacionalización	9.000,00 €
SERVICIOS LOTE 2	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IVA no incluido)
Regulatory roadmap – Europa	6.000,00 €
Regulatory roadmap – Estados Unidos	6.000,00 €
Technical File y documentación	7.500,00 €
Quality Management System (QMS)	7.500,00 €



Bolsa de horas para consultas genéricas	2.000,00 €
SERVICIOS LOTE 3	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IVA no incluido)
Estudio de patentabilidad	4.500,00 €
Estudio de freedom to operate (FTO)	10.000,00 €
Valoración económica de activos intangibles	7.000,00 €
Soporte en el proceso de transferencia tecnológica	5.000,00 €
Bolsa de horas para consultas genéricas	2.000,00 €

En ningún caso la estimación de presupuesto será vinculante, en el sentido que la Fundación no está obligada a contratar un número mínimo de servicios. La Fundación abonará las facturas de los servicios realmente adjudicados y prestados, teniendo que detallar el adjudicatario de cada contrato basado en la factura las tareas llevadas a cabo una vez finalizada el servicio o los hitos definidos en la adjudicación del contrato basado.

11. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de licitación irá con cargo a la partida 2270005 – Estudis i treballs tècnics, de acuerdo con las bases de ejecución presupuestarias aprobadas por el Patronato de la entidad.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria establecerá medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida familiar de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, que pueden ser: adecuación de horarios a horarios escolares, teletrabajo, apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes, etc.

13. PENALIDADES

En materia de penalidades, se estará a lo que diga el PCAP.

14. RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Martín León Hermoso

15. SUBCONTRACIÓN

Atendida la especificidad de los servicios objeto del presente acuerdo marco, y dado que los perfiles profesionales que los ejecutarán son determinantes en la adjudicación del acuerdo marco y de los contratos basados, solo se permite la subcontratación de asesores o de tareas accesorias de cada servicio, pero en ningún caso está permitida la subcontratación de la globalidad de un servicio ni de su coordinación o de la interlocución con la Fundación, por considerarse tareas críticas del servicio.

16. PROTOCOLO ELECTRONIC WATCH

No Sí

17. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del contrato requerirá el acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal del I3PT por parte del adjudicatario:

No Sí

Sabadell, 17 de mayo de 2024

Lluís Blanch Torra

Responsable orgánico

Martín León Hermoso

Responsable de la
descripción de la necesidad

M^a Dolores Prados Cazorla

Responsable
presupuestario